

REPUBLICA DE CHILE
JUNTA DE GOBIERNO
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

DISPONE ABANDONO OBLIGADO DEL PAIS DE
PERSONA QUE INDICA.

TOMO RAZON

28 ABR. 1975

Comandante General
de la Republica

DECRETO Nº 555.-

SANTIAGO, 22 de Abril de 1975

S.E. el Presidente de la República, de-

cretó hoy lo que sigue:

Vistos estos antecedentes y

TENIENDO PRESENTE:

Que, don Luis Enrique PEBLES SKARNIC,
chileno, constituye un peligro para la seguridad interior del Estado

Que, la Comandancia en Jefe de la III Di-
visión de Ejército, por oficio reservado Nº 3560/1, de fecha 9 de A-
bril de 1975, solicita su expulsión del país por los motivos expues-
tos en el referido oficio, y

La facultad que le confiere al Ministe-
rio del Interior, el artículo 2º del Decreto Ley Nº 81, de 1973, mo-
dificado por el Decreto Ley Nº 684, de 1974 y, lo dispuesto en el Nº
2 del Decreto de Interior Nº 2.032, de 4 de Diciembre de 1974,

D E C R E T O :

1.- La Dirección General de Investigacio-
nes procederá a notificar a don LUIS ENRIQUE PEBLES SKARNIC, que de-
berá abandonar el territorio nacional.

2.- El Servicio de Registro Civil e Iden-
tificación, otorgará pasaporte a la persona precedentemente señalada
de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2.032, de fecha 4 de Dic-
tiembre de 1974, de esta Secretaría de Estado.

Tómese razón y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de Divi-
sión, Ministro del Interior, HERMAN BRADY ROCHE, General de Divi-
sión, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conoci-
miento.

Saluda atentamente a Ud.,

Investigaciones
Identificación
DINA
SENDET
E.M.D.N. DEPTO. II.
2 Min. Relac. Exteriores
Contraloría

RESF